

RESOLUCIÓN No. 001 DE JUNTA DIRECTIVA
23 de marzo de 2023

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva de Asdecafé, en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Asamblea Extraordinaria del 20 de febrero de 2023 se aprobó una reforma del estatuto, dentro del cual se creó un nuevo sistema de elección de miembros de la junta directiva.
2. Que dicha asamblea extraordinaria delegó en la junta directiva la reglamentación del nuevo sistema de elección,
3. Que en el artículo 22 de dicho estatuto, se establece que la junta directiva reglamentará el nuevo sistema de elección,
4. Que este nuevo sistema se aplicará a partir de la Asamblea General Ordinaria de 2023.

RESUELVE:

CAPÍTULO I: PROGRAMACION DE LAS ELECCIONES.

Artículo 1°. La junta Directiva definirá, con fecha de iniciación y terminación, el periodo de inscripción de aspirantes a ser miembros de Junta Directiva.

Artículo 2°. Para ese efecto, Asdecafé suministrará un formato que deberá ser diligenciado por los aspirantes, en el que se solicitará una información mínima sobre ellos y sus razones o motivos para querer hacer parte de la junta.

CAPÍTULO II: CONDICIONES PARA SER CANDIDATO A LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 3°. El aspirante a ser miembro de la junta directiva debe ser asociado activo.

Artículo 4°. Diligenciar el formulario suministrado para manifestar su voluntad de ser candidato a la Junta Directiva y enviarlo a Asdecafé.

CAPÍTULO III. CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE ASPIRANTES A PERTENECER A LA JUNTA.

Artículo 5°. La Junta recibirá el formulario diligenciado por los aspirantes y verificará el cumplimiento de las condiciones anteriores.

Artículo 6°. Si el aspirante cumple las condiciones, será incluido en el listado de candidatos que se someterá a consideración de la asamblea para la elección de junta.

Artículo 7°. La Junta Directiva comunicará a los aspirantes no habilitados, las razones por las cuales no fue incluido en el listado.

Artículo 8°. La junta divulgará, con anticipación suficiente a la Asamblea, entre los asociados activos registrados para asistir a la misma, la lista de candidatos a junta directiva que se someterán a elección, con la información necesaria mínima para facilitar su conocimiento de tales candidatos.

CAPÍTULO IV. VOTACIONES Y ESCRUTINIO.

Artículo 9°. Asdecafé, o el proveedor tecnológico contratado, usará un software que procese ágilmente la información de las votaciones, permita conocer los resultados en forma rápida y confiable y, haga cumplir las condiciones de los siguientes dos artículos.

Artículo 10° Cada asociado asistente a la Asamblea, con sus poderes incluidos, podrá votar **hasta por 10 candidatos** para elegir a los miembros de la Junta Directiva. En caso de que algún votante exceda los 10 cupos, el sistema anulará los seleccionados excedentes y solo tomará hasta los 10 primeros escogidos; en tal sentido, se recomienda tener previamente escogidos los 10 candidatos para facilitar el proceso de votación.

Artículo 11°. Cada elector podrá votar solo una vez por cada uno de los 10 candidatos; si el elector cuenta con uno o dos poderes, sus seleccionados se multiplicarán por el número de poderes que represente.

El sistema tecnológico en aplicación garantizará el cumplimiento de tales condiciones.

CAPÍTULO V: RESULTADOS DE LAS VOTACIONES

Artículo 12°. El presidente de la asamblea oficializará el resultado de cada votación y lo divulgará entre los asistentes a la Asamblea.

Artículo 13°. Los elegidos como miembros de la Junta Directiva serán los 10 que obtengan el mayor número de votos para ocupar alguna de las dignidades de principal o suplente.

Artículo 14°. Serán principales los 7 que tengan más votos y los suplentes, los 3 restantes.

Artículo 15°. Los suplentes serán numéricos y solo asistirán a las sesiones cuando se cumplan las condiciones establecidas en los estatutos para ese efecto.

Artículo 16°. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su aprobación.

Presidente
Lázaro Pardo Silva

Secretario
Manuel Meneses Delgado

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, marzo 23 de 2023